La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

24.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE GASÓLEO PARA CALEFACCIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA" EXP. 55/2017/CON.- Por la Teniente de Alcalde Delegada Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de septiembre de 2017 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación el económico y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 55/2017/CON "Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria", por un importe anual de 82.644,63 euros, más 17.355,37 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 100.000 €, siendo la duración del contrato de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más.

El expediente se publicó en el BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017, DOUE de 27 de septiembre de 2017 y en el perfil de contratante con fecha 25 de septiembre de 2017.

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las cinco empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA
2	ESERGUI DISTESER, S.L.
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.
4	PETROLI, S.L.U.
5	ENERPLUS, S.L.U.

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 13 de noviembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Proposiciones económicas), pasando la documentación a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de las ofertas y emisión del informe técnico correspondiente. El resultado de la apertura de las ofertas económicas es el siguiente:

Nº	EMPRESA	DESCUENTO
1	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U. - CEPSA	8,61 % - No aporta desglose del precio - No aporta copia del Boletín del petróleo de la Comisión Europea.
2	ESERGUI DISTESER, S.L.	3,10% - Aporta desglose del precio. - No aporta copia del Boletín del petróleo de la Comisión Europea.
3	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, S.A.	8,09% - Aporta desglose del precio - Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea.
4	PETROLI, S.L.U.	3,92% - Aporta desglose del precio. - Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea.

5	ENERPLUS, S.L.U.	3,50 % - Aporta desglose del precio. - Aporta copia del Boletín del Petróleo de la Comisión Europea

Con fecha 17 de noviembre de 2017 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido con fecha 14 de noviembre de 2017 por el Arquitecto Técnico, Sr. Muñoz Rivera y a proponer a la Junta de Gobierno Local el orden de prelación de las empresas licitadoras así como la adjudicación de la licitación a la empresa "Compañía Española de Petróleos, S.A.U.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2017 (punto 26) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas licitadoras, en atención al mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre la referencia publicada en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea:

1.- Compañía Española de Petróleos, S.AU.
2.- Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.
3.- Petroli, S.L.U.
4.- Enerplus, S.L.
5.- Ersegui Disteser, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U., CIF nº A-28003119 para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (685,43 €, publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE nº 245, de 11 de octubre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación sin IVA, es decir, 8.264,46 €.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa "COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A.U." (CEPSA), CIF nº A-28003119, la licitación de "Suministro de gasóleo para calefacción y producción de agua caliente sanitaria", comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato aplicando un descuento del 8,61% sobre el precio de venta reflejado en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea del día inmediatamente anterior al de la publicación de la licitación en el BOE, siendo la duración del contrato de dos años desde la fecha de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por periodos de un año hasta un máximo de dos años más.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el BOE y DOUE y notificar al resto de las empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,